

DOCUMENTO DE ADOPCION FORMAL DE LA DECLARACION DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Derechos de los pacientes

Los pacientes de MEDICINA FETAL tienen derecho a:

Todo paciente debe ejercer sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social:

1. Su derecho a elegir libremente el médico y en general a los profesionales de la salud.
2. Su derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico.
3. Su derecho a recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre.
4. Su derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta, y que sólo con su autorización ó por requerimientos de orden legal puedan ser conocidos.
5. Su derecho a que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente en el caso de enfermedad irreversible.
6. Su derecho a revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos.
7. Su derecho a que se le respete la voluntad de participar o no, en investigaciones.
8. Su derecho a que se le respete la voluntad de donar o no, sus órganos para que éstos sean transplantados a otros enfermos.
9. Su derecho a morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural, en la fase terminal de su enfermedad.

Deberes de los pacientes

Los pacientes de MEDICINA FETAL tienen el deber de:

Todo paciente debe ejercer sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica, o condición social:

1. Tratar con respeto y dignidad a las personas que lo atienden y a las demás personas.
2. Respetar la intimidad de los otros pacientes
3. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones, dotación y servicios del consultorio.
4. Informar oportunamente de hechos dolosos que perciba durante su permanencia en esta institución
5. Dar información oportuna, clara, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud y de los hechos o situaciones causantes de su deterioro, para que la institución pueda brindarle el cuidado apropiado.
6. Expresar por escrito su voluntad de no aceptar algún procedimiento o medicación.
7. Diligenciar el consentimiento informado, cuando el procedimiento lo amerite.
8. Utilizar el buzón de sugerencias y la comunicación directa para quejas, reclamos y sugerencias.
9. Suministrar la documentación exigida por su EPS u otra entidad con los requisitos exigidos por ellas.